

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de enero de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 016-2017-CU.- CALLAO, 05 DE ENERO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistas las Solicitudes (Expedientes Nºs 01007742 y 01008090) recibidos el 14 y 25 de noviembre de 2013, por las cuales el profesor Lic. TEODOMIRO SANTOS FLORES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, solicita promoción docente a la categoría de Asociado.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria Nº 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución Nº 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, con Resolución Nº 149-2013-CU del 25 de octubre de 2013, se ratificó, a partir del 25 de octubre de 2013 y por el período de Ley, en la categoría de Auxiliar, al profesor Lic. TEODOMIRO SANTOS FLORES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía;

Que, mediante el Oficio Nº 354-2014-D-FIME recibido el 03 de julio de 2014, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución de Consejo de Facultad Nº 028-2014-CF-FIME de fecha 04 de marzo de 2014, a través del cual propone la promoción del profesor Lic. TEODOMIRO SANTOS FLORES, de la categoría de Auxiliar a dedicación exclusiva a la categoría de Asociado a dedicación exclusiva, quien tiene un Promedio Final de 53.77 puntos, contando con los informes requeridos por el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con fecha 09 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria, en su párrafo primero, establece que a la entrada en vigencia de la citada Ley, cesa la Asamblea Universitaria de las universidades públicas; asimismo, que "Quedan suspendidos todos los procesos de nombramiento, ascenso y ratificación del personal docente y no docente hasta que asuman las nuevas autoridades de gobierno.";

Que, al respecto, debe considerarse que el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en su Novena Disposición Complementaria Transitoria establece que "Los expedientes de ratificación y/o promoción docente suspendidos por la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, concluirán su trámite aplicándose la normativa que estuvo vigente al inicio de su trámite.";

Que, con Informe Nº 296 y 338-2016-ORH, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos informa que el docente Lic. TEODOMIRO SANTOS FLORES cuenta con antigüedad de nombramiento y categoría al 01 de mayo de 2005, con Resolución Nº 99-2005-CU; asimismo, que tiene el Título Profesional de Licenciado en Física. Tiene 10 años y 10 meses en la categoría de Auxiliar;

Que, con Informe Nº 2045-2016-UPEP/OPLA y Proveído Nº 817-2016-OPLA, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria informa que luego de expedirse la Resolución de promoción a la categoría



de PRINCIPAL de los docentes Mg. JAIME GREGORIO FLORES SANCHEZ y Ms. Lic. NELSON ALBERTO DÍAZ LEIVA, será posible atender la propuesta de ascenso del docente Lic. TEODOMIRO SANTOS FLORES, de Auxiliar a dedicación exclusiva a ASOCIADO a dedicación exclusiva y del docente Lic. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY, de Auxiliar a tiempo completo a ASOCIADO a tiempo completo; ascensos que pueden ser atendidos a partir del 01 de enero de 2017;

Que, el Presidente de la Comisión de Asuntos Académicos, con Informe N° 024-2016-VRA/CAA recibido el 24 de junio de 2016, opina que es procedente la promoción docente solicitada por el docente Lic. TEODOMIRO SANTOS FLORES, de la categoría de Auxiliar a dedicación exclusiva a la categoría de Asociado a dedicación exclusiva, por cumplir los requisitos normados;

Que, en virtud de lo informado por la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el Vicerrector Académico mediante Informe N° 024-2016-VRA/CAA recibido el 27 de junio de 2016, informa que el docente auxiliar a dedicación exclusiva Lic. TEODOMIRO SANTOS FLORES cumple con los requisitos que se exigen para su promoción docente;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía mediante el Oficio N° 597-2016-D-FIME (Expediente N° 01041798) recibido el 05 de octubre de 2016, solicita dar celeridad el trámite de ascenso, entre otros, del profesor Mg. Lic. NELSON ALBERTO DÍAZ LEYVA, de la categoría de Asociado a dedicación exclusiva a la categoría de Principal a dedicación exclusiva, cuya plaza de Asociado será cubierta por el docente Lic. TEODOMIRO SANTOS FLORES;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 015-2017-CU del 05 de enero de 2017, se resolvió PROMOVER, a partir del 01 de enero de 2017 y por el período de Ley, en la categoría de PRINCIPAL a dedicación exclusiva al profesor Ms. NELSON ALBERTO DIAZ LEIVA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, conforme a lo informado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Informe N° 097-2016-CAA/UNAC, por la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria con Informe N° 2045-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 817-2016-OPLA;

Estando a lo glosado; a los Informes N° 296 y 338-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 07 y 20 de abril de 2016; al Informe Legal N° 337-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 12 de mayo de 2016; al Informe N° 024-2016-VRA/CAA recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 27 de junio de 2016; al Informe N° 2045-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 817-2016-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de fechas 31 de octubre y 07 de noviembre de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 05 de enero de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **PROMOVER**, a partir del 01 de enero de 2017 y por el período de Ley, en la categoría de **ASOCIADO** a dedicación exclusiva al profesor Lic. **TEODOMIRO SANTOS FLORES**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, conforme a lo informado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Informe N° 024-2016-CAA/UNAC, por la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria con Informe N° 2045-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 817-2016-OPLA y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



cc. Rector, Vicerrectores, FIME, EPG, EPs, DAs, OCI, OAJ, OPEP,
cc. DIGA, ORAA, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.